

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

-AUTO No. 386
-REFERENCIA: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00498-00
-DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
-DEMANDADO: JOAN FEYSHERARD SEGURA ABADIA Y DORYS JOHANA CUBILLOS MIRAÑA

Revisado el expediente, se observa que la Policía Metropolitana de Cali, a través del Intendente MIGUEL ANGEL VALLEJO TRUJILLO Integrante del Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional, pone en conocimiento que el vehículo objeto del presente trámite, fue decomisado y se encuentra en custodia del Parqueadero IMPERIO CARS S.A.S. ubicado en esta ciudad.

En virtud de lo anterior y encontrando que la finalidad del presente trámite ya fue cumplida, se procederá a ordenar su entrega a la entidad FINESA S.A., a través de su apoderado judicial, conforme a lo previsto en la Ley 1676, art. 60 y parágrafo 2º, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la TERMINACIÓN del presente trámite de aprehensión y entrega de vehículo instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de JOAN FEYSHERARD SEGURA ABADIA Y DORYS JOHANA CUBILLOS MIRAÑA

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo de placas **FRL-573** de propiedad del señor JOAN FEYSHERARD SEGURA ABADIA, identificado con la C.C. No. 1.114.817.912 al BANCO DE BOGOTÁ S.A., a través de su apoderado judicial, conforme a lo previsto en la Ley 1676, art. 60 y parágrafo 2º, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015.

TERCERO: **LÍBRESE** oficio a BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S., para que se sirvan darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior.

CUARTO: **ORDÉNESE** el levantamiento de la medida cautelar de decomiso. Para tal efecto **LÍBRESE** el correspondiente oficio a la Policía Nacional Sijin -Grupo automotores.

QUINTO: cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

